

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXPT N° 780-601-2024.

DECRETO N° 3856
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a favor del agente Javier Calderari, CUIL N° 20-21665181-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2024 y mientras dure su cargo como Jefe de Oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la delegación de Monterrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, el profesional de mención fue promocionado al cargo categoría A-2 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, rola nota efectuada por el agente Calderari, solicitando la licencia tramitada por cargo de mayor jerarquía, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 6371;

Que, se agrega en autos, copia de Resolución N° 2024-985-ANSES por la cual la Administración Nacional de la Seguridad Social designo al agente Calderari en la función a cargo de Jefe de Oficina, en el ámbito de la Oficina Monterrico dependiente de la Oficina de Jujuy, de la Jefatura Regional Norte, de la Dirección Red Interior, de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, de la Subdirección Ejecutiva de Prestaciones, de la mencionada Administración;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se disponga otorgar al agente Javier Calderari la licencia tramitada en el marco de los Artículos 10 de la Ley N° 4352, desde el 21 de octubre de 2024;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

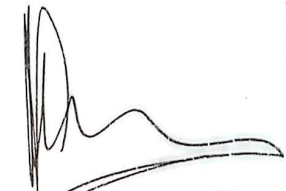
ARTICULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a favor del agente Javier Calderari, CUIL N° 20-21665181-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2024 mientras dure su cargo como Jefe de Oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la delegación de Monterrico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

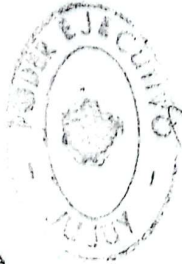
GISELA HUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

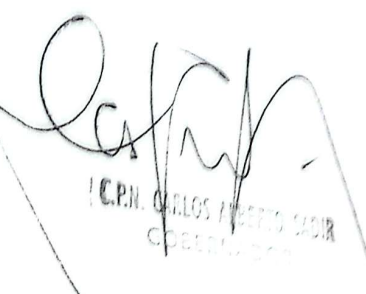
CODE. A DECRETO N°

3856

ARTICULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la
Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría
de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy